



Cerro Sombrero, 01 de junio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.368/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2023, de don Juan Barria, Encargado de Rentas y Patentes, quien solicita decreto alcaldicio de devolución de fondos pagados doblemente de Permiso de Circulación, ya que lo había pagado en la Municipalidad de Porvenir, a nombre de don Juan Mayorga Ilnao.
- 2) La autorización por parte de doña Carolina Sandoval, quien autoriza realizar los trámites correspondientes para la devolución de fondos pagados doblemente de Permiso de Circulación, a don Juan Mayorga Ilnao.
- 3) Lo solicitado por don Juan Mayorga Ilnao, mediante carta ingresada mediante providencia N° 12780 de fecha 16 de mayo de 2023, donde expone que se canceló dos veces el permiso de circulación del vehículo VE-1102, que está a nombre de Juan Mayorga Ilnao.
- 4) La orden de ingreso, folio 466 de fecha 15/05/2023, concepto, correspondiente a pago permiso de circulación placa patente VE-1102, por \$37.384.-
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 9) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) La necesidad de realizar la devolución por un valor de \$37.384.- (treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos), debido a que se realizó doblemente el pago correspondiente a permiso de circulación del vehículo placa patente VE-1102, pagado en la Il, Municipalidad de Porvenir y de Primavera, a nombre de don Juan Mayorga Ilnao.





DECRETO

1° REALÍCESE, la devolución de fondos pagados doblemente de Permiso de Circulación, por un valor de \$37.384.- (treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos), a nombre de don JUAN MAYORGA ILNAO, Rut. 8.830.070-k, según lo estipulado en el considerando N° 3 del presente decreto.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a la Dirección de Obras Municipales, Secplan, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JBP/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/DPMCP2-476>